



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 20 DIC. 2021

Visto: El Expediente N° 013510-2021, con el Informe N° 114-2021-OL.EQ.PyA N° 102-HSEB, de la Oficina de Logística, el Informe Legal N° 272-2021-J-OAJ-HSEB de la Oficina de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado de la Ley 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (*en adelante la Ley*) - modificatorias y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; se ha conducido el procedimiento de selección CONCURSO PUBLICO N° 006-2019-HSEB-1 para el "SERVICIO DE TARJETAS DE MEJORA NUTRICIONAL PARA LOS SERVIDORES DEL HSEB-2020", de conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas para el mencionado proceso;

Que, con fecha 09 de Marzo del 2020 se suscribió el Contrato de Servicio N° 006-2020-HSEB entre el Hospital y la empresa SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. o S.P.S.A. por el monto ascendente a S/ 3'617,280.00 (Tres Millones Seiscientos Diecisiete Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles);

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 399-2021-OP-HNSEB, el Área Usuaria de la Oficina de Personal, solicita la prestación adicional al Contrato de Servicio N° 006-2020-HSEB;

Que, con MEMORANDO N° 1447-2021-OEA-HNSEB, el Director Ejecutivo de Administración, remite a la Oficina de Logística, indicando que se realice la prestación adicional al Contrato de Servicio N° 006-2020-HSEB;

Que, mediante CARTA N° 277-2021-OL-HSEB de fecha 16.DIC.2021, la Oficina de Logística solicita la prestación Adicional a EL CONTRATISTA, haciendo conocer su aceptación vía internet por la empresa SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. o S.P.S.A. el día 17.12.2021;

Que, con el MEMORANDO N° 878-CERT.-2021- OL-EQ.PyA.-HSEB de fecha 17.DIC.2021, se solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Ampliación de Certificación Presupuestal N° 020-2021/SIAF, para el adicional con la empresa SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. o S.P.S.A.,

Que, con el MEMORANDO N° 1107-2021-OEPE-HSEB de fecha 17.DIC.2021, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico aprueba la Ampliación a la Certificación de Crédito Presupuestal N° 020, por un Monto Total de S/. 96,084.00 Soles;

Que, con el Informe N° 114-2021-OL-OL-EQ.PyA-N°102-HSEB de fecha 17.DIC.2021, la Oficina de Logística informa al Director General; que la Oficina de Personal, solicita la Prestación Adicional del Procedimiento de Selección del CONCURSO PUBLICO N° 006-2019-HSEB-1 para el "SERVICIO DE TARJETAS DE MEJORA NUTRICIONAL PARA LOS SERVIDORES DEL HSEB-2020" y presenta el anexo A que describe la prestación Adicional Aproximada al Contrato del Concurso publico N° 006-2019-1 para el "SERVICIO DE TARJETAS DE MEJORA NUTRICIONAL PARA LOS SERVIDORES DEL HSEB-2020", de acuerdo al Artículo 157.1 del



J ZUÑIGA B

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante el Informe Legal N° 272-2021-J-OAJ-HNSEB de fecha 20.DIC.2021, la oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable la prestación adicional establecida en la Ley y que cuenta con Certificación Presupuestal, respecto del Contrato de Servicio N° 006-2020-HSEB suscrito el 09 de marzo del 2020, entre el Hospital y la Empresa Supermercados Peruanos S.A;

Que, al respecto el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley, en el Artículo N° 34° del numeral 34.1 modificado con el D.L. 1341 y los numerales 34.2, 34.3 modificados respectivamente con el D.L. 1444 y en concordancia con lo dispuesto en su **Reglamento** aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Art. 157 numeral 1, la Entidad puede ordenar y pagar directamente las prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios hasta por el 25% de su monto; siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado de la Ley 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y;

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", aprobado mediante R.M. N°795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director ejecutivo de la oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Adicional aproximado del 2.65625% al Contrato que se detalla a continuación:

Nº CONTRATO	EMPRESA	Nº ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO ITEM	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
006-2020	SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. o S.P.S.A.	1	SERVICIO DE TARJETAS DE MEJORA NUTRICIONAL PARA LOS SERVIDORES DEL HSEB-2020	09 (RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS)	96,084.00	96,084.00

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación en el SEACE del OSCE y notificar a la empresa señalada anteriormente, para que se realice la Adenda de Prestación Adicional, bajo las mismas condiciones y la garantía correspondiente con el Contrato Original para el "SERVICIO DE TARJETAS DE MEJORA NUTRICIONAL PARA LOS SERVIDORES DEL HSEB-2020".

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio. E. Bernales".

Regístrese, Comuníquese y archívese.

OFHA/JDCQ/MACC/JLZB/JSGC/
DISTRIBUCIÓN:

- () OEA
- () OCI
- () OAJ
- () OEPE
- () OL
- () OC
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426

